



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
6 de marzo de 2015

ESPAÑOL
Original: inglés

Continuación del decimotercer período de sesiones

La Haya, 24 y 25 de junio de 2015

Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional

Nota de la Secretaría de la Asamblea

La siguiente lista anotada de los temas contenidos en el programa provisional de la continuación del decimotercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/13/43) ha sido preparada para ayudar a la Asamblea en su examen de las cuestiones que tendrá ante sí en la continuación del decimotercer período de sesiones, que se celebrará en La Haya el miércoles 24 de junio de 2015, a las 10 horas. El estado de la documentación que se refleja en la presente lista ha sido actualizado hasta el 6 de marzo de 2015.

1. Aprobación del programa

Los artículos 10 a 13 y 18 a 22 del Reglamento relativos al programa son aplicables a los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea.

De acuerdo con los artículos 10 y 11 del Reglamento, el programa provisional de la continuación del decimotercer período de sesiones (ICC-ASP/13/43) se publicó el 28 de enero de 2015. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, el programa provisional debe presentarse a la Asamblea para su aprobación en el menor plazo de tiempo posible tras la apertura del período de sesiones.

Documentación

Programa provisional (ICC-ASP/13/43)

2. Atrasos en los pagos de los Estados

De conformidad con el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, “El Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos”.

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe de la Mesa sobre los atrasos de los Estados Partes¹ y de la recomendación en él contenida e invitó a la Mesa a que informase al quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el estado de los atrasos, con inclusión, si procediera, de propuestas de las medidas necesarias para promover el pago puntual, íntegro e incondicional de las contribuciones y los anticipos para sufragar los gastos de la Corte. Además, la Asamblea decidió que las solicitudes de que se concediera la excepción prevista en el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma se presentaran por los Estados Partes a la Secretaría de la Asamblea al menos un mes antes del período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”), a fin de facilitar al Comité el examen de las mismas, y que el Comité asesorase a la Asamblea antes de que esta tomase una decisión sobre la solicitud de la excepción prevista en el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma².

En su quinto período de sesiones, la Asamblea reiteró su llamamiento a los Estados Partes en mora para que liquidaran sus cuentas con la Corte lo antes posible. A este respecto, la Asamblea aprobó la resolución ICC-ASP/5/Res.3 que contenía recomendaciones en las que se establecía el procedimiento específico para solicitar la concesión de exenciones respecto de la pérdida del derecho de voto³, y decidió que la Mesa examinase con carácter regular la situación de los pagos recibidos a lo largo del ejercicio económico de la Corte y considerase las medidas adicionales que procedieran para promover los pagos de los Estados Partes⁴.

3. Credenciales de los representantes de Estados en la continuación del decimotercer período de sesiones

a) Designación de la Comisión de Verificación de Poderes

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento, se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes al comienzo de cada período de sesiones. La Comisión estará integrada por los representantes de nueve Estados Partes designados por la Asamblea a propuesta del Presidente.

¹ ICC-ASP/4/14.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (ICC-ASP/4/32), parte III, ICC-ASP/4/Res.4, párrs. 40, 43 y 44.

³ *Documentos oficiales ... quinto período de sesiones ... 2006* (ICC-ASP/5/32), parte III, ICC-ASP/5/Res.3, anexo III.

⁴ *Ibid.*, párr. 42.

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

La representación y las credenciales se rigen por los artículos 23 a 28 del Reglamento. Con arreglo al artículo 24, las credenciales de los representantes de los Estados Partes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados a la Secretaría, de ser posible, no más de 24 horas después de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otra persona autorizada por uno de ellos.

Con arreglo al artículo 25, una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por los representantes de nueve Estados Partes designados por la Asamblea a propuesta del Presidente al comienzo de cada período de sesiones, examinará las credenciales de los representantes de los Estados Partes y presentará sin demora un informe a la Asamblea.

4. Organización de los trabajos

La Asamblea examinará y aprobará un programa de trabajo al comienzo del período de sesiones basándose en una propuesta de la Mesa.

5. Elección para cubrir una vacante judicial

Con arreglo al párrafo 1 del artículo 37 del Estatuto de Roma, en caso de producirse una vacante se celebrará una elección de conformidad con el artículo 36 para cubrirla. Se incluyen asimismo otras disposiciones pertinentes en la resolución ICC-ASP/3/Res.6, enmendada por las resoluciones ICC-ASP/5/Res.5, ICC-ASP/12/Res.8 e ICC-ASP/13/Res.5.

El 23 de enero de 2015 la Mesa decidió que la elección para cubrir la vacante judicial abierta como consecuencia de la renuncia de la Senadora Miriam Defensor Santiago (Filipinas) tendría lugar durante la continuación del decimotercer período de sesiones de la Asamblea y que el período de presentación de candidaturas para cubrir la vacante se abriría el 18 de febrero y se cerraría el 31 de marzo de 2015.

Documentación

Elección para cubrir una vacante judicial (ICC-ASP/13/44)

Elección para cubrir una vacante judicial: guía para la elección (ICC-ASP/13/45)

Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su cuarta reunión (ICC-ASP/13/46)

6. Otros asuntos

Renuncia a la aplicación del impedimento para su reelección a cuatro miembros del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados

En los párrafos 19 y 20 del informe de su tercera reunión⁵, el Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados recomendó, con miras a salvaguardar la continuidad en los trabajos del Comité, que la Asamblea no aplicara el impedimento de presentación como candidatos en el caso de cuatro miembros del Comité que no cuentan con la posibilidad de ser reelegidos tras el período inicial de tres años.

Documentación

Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su tercera reunión (ICC-ASP/13/22)

⁵ ICC-ASP/13/22, párrs. 19 y 20.